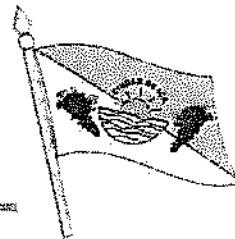




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2023-AMPI

Ica, 29 MAR 2023

VISTO:

Oficio N°01-2023-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 17 de Enero de 2023; Oficio N°02-2023-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 17 de Enero de 2023; Oficio N°0206-2023-GDESC-MPI, de fecha 17 de febrero de 2023; Oficio N°0204-2023-GDESC-MPI, de fecha 17 de febrero de 2023; e Informe Legal N°094-2023-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Comunicado N°000001-2023/IN/VSP/DGSC; en atención a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en el ejercicio de sus funciones; informa que la juramentación de los integrantes de cada Comité se realiza al inicio de la gestión de los Gobiernos Sub nacionales, es decir corresponde al periodo 2023 – 2026; asimismo la conformación de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana debe ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo N°010-2019-IN; por lo que se recomienda a los Gobiernos Sub nacionales la adecuada y oportuna evaluación para la determinación del órgano o área que ejercerá como Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ser designada mediante Resolución de Alcaldía;

RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL COPROSEC

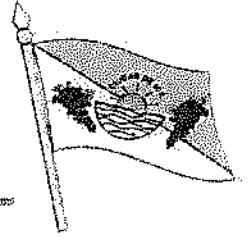
Que, COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-IN; que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; en su artículo 22 establece que el COPROSEC estará integrado por: a. El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad; b. El/La Subprefecto Provincial; c. El/La Jefe/a policial de mayor grado que preste servicios en la provincia; d. El/La Director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia; e. La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante; f. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción; h. Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente; i. Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias que cuenten con el mayor número de electores; j. El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú; k. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia;

Asimismo en el artículo 23 del citado Decreto Supremo establece las Funciones del COPROSEC; siendo estas las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; b. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; c. Estudiar y analizar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana; d. Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas; e. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana; f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una **(1) consulta pública trimestral** para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente; g. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del CORESEC, a través del Presidente del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales y provinciales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana; h. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; i. Formular el informe de Evaluación de Desempeño de los integrantes del COPROSEC para su remisión trimestral a la Secretaría Técnica del CORESEC; j. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC; k. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."



RESPECTO A LA SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC

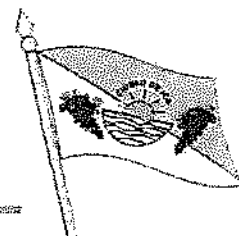
Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-IN; que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; en su artículo 25 establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno; Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Asimismo tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana; b. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; c. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC; d. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC; e. Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales; f. Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial; g. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC; h. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional; i. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción; j. Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana";

Que, mediante Oficio N°01-2023-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI, el Jefe de la Secretaría Técnica del COPROSEC - ICA, remite en adjunto el Informe N°18-2023-FTAF-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI, del Coordinador de Secretaría Técnica del COPROSEC-ICA; en el cual se solicita el Reconocimiento mediante Resolución del COPROSEC ICA y de la Secretaría Técnica; informando quienes serán los representantes del COPROSEC ICA, así como los integrantes de la Secretaría Técnica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



REPRESENTANTES DEL COPROSEC ICA

Nº	COPROSEC ICA	REPRESENTANTE
1	PRESIDENTE DEL COMITE	ALCALDE PROVINCIAL DE ICA
2	MIEMBRO	JEFE DE LA DIVISION DE ORDEN Y SEGURIDAD
3	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
4	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL)
5	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA (DIRESA)
6	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ICA
7	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES
8	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
9	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
10	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUINA
11	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
12	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
13	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
14	MIEMBRO	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CACHICHE - INPE
15	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER

INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE COPROSEC

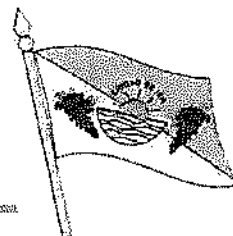
Nº	CARGO	JURAMENTA COMO
1	JEFE DE LA SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL
2	COORDINADOR DE SECRETARIA TECNICA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL COPROSEC Y META 1
3	MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA	RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL
4	MIEMBRO DE SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
5	MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Que, mediante Oficio N°0206-2023-GDESC-MPI, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite en adjunto el Informe Legal N°109-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, mediante el cual se opina por que se declare procedente la designación de los miembros de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante acto resolutivo; el Oficio N°137-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, el Informe N°33-2023-FTAF-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI; Informe N°07-2023-FTAF-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI; Oficio N°034-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, Oficio N°023-2023-GDESC-MPI, Oficio N°036-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, Oficio N°082-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N°022-2023-GDESC-MPI en los cuales se solicita se proceda a emitir el Reconocimiento mediante Resolución del COPROSEC ICA y de la Secretaría Técnica;

Que, mediante Oficio N°0204-2023-GDESC-MPI, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite en adjunto el Informe Legal N°110-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, el Oficio N°139-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N°36-2023-FTAF-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N°19-2023-FTAF-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI; Oficio N°086-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, Informe N°024-2023-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



GDESC-MPI: MPI en los cuales se solicita se proceda a emitir el Reconocimiento mediante Resolución del COPROSEC ICA y de la Secretaría Técnica del COPROSEC; por lo que se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal al respecto;

Que, por los fundamentos expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; se deberá proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-AMPI de fecha 19 de febrero de 2021; en la cual se resuelve reconocer la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica, COPROSEC ICA, y la Secretaría Técnica del COPROSEC ICA; y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros del COPROSEC el cual estará integrado de la siguiente forma en aplicación a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN; que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL COPROSEC ICA

N°	COPROSEC ICA	REPRESENTANTE
1	PRESIDENTE DEL COMITE	ALCALDE PROVINCIAL DE ICA
2	MIEMBRO	JEFE DE LA DIVISION DE ORDEN Y SEGURIDAD
3	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
4	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL)
5	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA (DIRESA)
6	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ICA
7	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES
8	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
9	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
10	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUIÑA
11	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
12	MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
13	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
14	MIEMBRO	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CACHICHE – INPE
15	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER

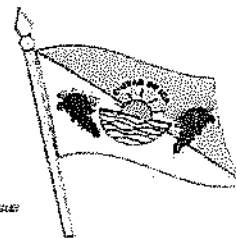
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los representantes de la Secretaría Técnica del COPROSEC; quedando integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE COPROSEC

N°	CARGO	JURAMENTA COMO
1	JEFE DE LA SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL
2	COORDINADOR DE SECRETARIA TECNICA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL COPROSEC Y META 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3	MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA	RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL
4	MIEMBRO DE SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
5	MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

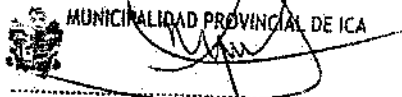
ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales designados en el artículo segundo y Tercero, ejercerán las obligaciones y responsabilidades establecidas conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las personas señaladas en el Artículo Segundo y Tercero de la misma, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 255 FECHA: 29 MAR 2023
ENTIDAD: SGI. Informatica

es grato para el conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 255 de Fecha 29 MAR 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

04 ABR. 2023

HORA: 09:10 FIRMA: [Signature]

N° REG: _____

ANEXO FOLIOS: 3454



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

04 ABR. 2023

PASE A Informatica

PARA Publicación en la Web

